



Unión Europea



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA BRINDAR SERVICIOS DE ASESORÍA ECONÓMICO-FINANCIERA, FISCAL Y DE COMPRAS PARA EL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA EN JORDANIA: PREVENCIÓN Y MANEJO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES (PARA JORDANOS Y REFUGIADOS SIRIOS) A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD Y REFUERZO A DESCENTRALIZACIÓN”, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA.

(Número Exp. FCSAI/02/2023)



Unión Europea



INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETO DEL CONTRATO	4
3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	4
4. ENTREGABLES	5
5. PLAZO DE EJECUCIÓN	5
6. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	5
7. MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS	6
8. CONFIDENCIALIDAD	6
9. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.....	7



Unión Europea



1. INTRODUCCIÓN

La Fundación CSAI es una institución del sector público estatal, de interés general en el ámbito de la salud, los servicios sociales, la protección a los menores y la promoción de la igualdad, tanto en España como en terceros países.

La Fundación tiene por objeto diseñar, promover y realizar todas aquellas actividades de colaboración y apoyo a las funciones que la Administración General del Estado, sus organismos y entidades de derecho público y en particular el Ministerio de Sanidad, lleven a cabo en el marco de la protección de la salud y la asistencia sanitaria, la cohesión e inclusión social, la familia, la protección a la infancia, la atención a las personas dependientes o con discapacidad, la promoción de la igualdad, el consumo y bienestar social, así como la lucha contra toda clase de discriminación, contra la violencia de género y contra la pobreza infantil, en el ámbito nacional e internacional.

Constituye el fin específico de la Fundación contribuir al desarrollo y mejora de las condiciones de vida de las poblaciones, realizando, dando soporte o colaborando en programas y actividades de investigación, desarrollo de proyectos, formación, consultoría y asistencia técnica, estudiando necesidades, analizando experiencias y difundiendo buenas prácticas en el ámbito nacional e internacional en las siguientes materias:

- a) Prevención y promoción de la salud y la asistencia sanitaria.
- b) Cooperación al desarrollo.
- c) Cohesión e inclusión social.
- d) Familia y protección a la infancia.
- e) Desarrollo educativo.
- f) Atención a las personas dependientes o con discapacidad.
- g) Promoción de la igualdad.
- h) Consumo y bienestar social.
- i) Lucha contra la pobreza infantil, así como contra toda forma de discriminación.
- j) Combate a la violencia de género y la violencia contra la infancia.

El proyecto aprobado por el Fondo Fiduciario de Emergencia de la Unión Europea (EUTF) se denomina *“Fortalecimiento del sistema de salud pública en Jordania: prevención y manejo de enfermedades no transmisibles (para jordanos y refugiados sirios) a través de la atención primaria de salud y refuerzo a descentralización”*, y su objetivo general es contribuir a la mejora de la salud de los jordanos y refugiados sirios a través de la prevención y el acceso a servicios de atención primaria de salud fortalecidos para el tratamiento de las enfermedades no transmisibles.

Las principales áreas de intervención que se abordarán en el marco de este proyecto serán:

- a) Mejora de la calidad de los servicios de salud primaria del Ministerio de Salud en lo relativo a Enfermedades No Transmisibles (ENT) con respecto a la detección temprana, escaneo/exploración, tratamiento, derivación, monitoreo y vigilancia, principalmente en Mafraq, Ajlun y Tafilah.
- b) Mejora de los centros de atención primaria de salud del Ministerio de Salud en las provincias de Ajlun, Mafraq y Tafilah con infraestructura, equipamiento y procesos de gestión general, para



Unión Europea



que ofrezcan condiciones para mejorar el acceso de los refugiados sirios y los jordanos vulnerables.

- c) Fortalecimiento de la participación ciudadana en prevención, promoción de la salud y apoyo social a través de la sensibilización y el compromiso con pacientes, familiares, organizaciones comunitarias y Comités Comunitarios de Salud, entre otros.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es establecer las especificaciones técnicas que han de regir la contratación de los servicios profesionales de asistencia técnica especializada para realizar un asesoramiento económico-financiera, fiscal y de compras, enfocada a proporcionar asesoramiento en los procesos administrativos, financieros, contables y de adquisición que se lleven a cabo en el desarrollo del Proyecto mencionado país.

Estas especificaciones rigen el contrato, su contenido y efectos. Estas condiciones serán de aplicación a todo el servicio y serán supervisadas y evaluadas por el personal técnico de la Fundación. La mera presentación de una oferta implica la aceptación de las condiciones establecidas por la Fundación, así como su conocimiento y comprensión.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Las tareas y trabajos de asesoramiento económico-financiero, fiscal y de compras cuya realización se requerirá al adjudicatario del contrato que se licita son, con efecto enunciativo y no limitativo, las siguientes:

3.1 Gestión Administrativa y Financiera

En relación con la gestión administrativa y financiera, el adjudicatario deberá llevar a cabo:

- La supervisión de la contabilidad y de todos los gastos del proyecto y sus socios.
- La elaboración de memorias económicas, balances, justificación financiera y demás informes económicos y contables del proyecto y sus socios.
- Las labores de mantenimiento y actualización de los sistemas contables y financieros de la intervención, de acuerdo con las normas del proyecto y sus socios.
- La elaboración de solicitudes de presupuesto y asignaciones, siguiendo las reglas y procedimientos establecidos.
- La planificación de presupuestos y gastos y en la evaluación de las actividades de planificación anual.
- Los procesos de solicitud y justificación de la exención de impuestos con fondos de la UE en Jordania.
- La preparación de la solicitud de gastos mensuales del proyecto y sus socios.
- Los procesos administrativos, licitaciones y adquisiciones obligatorios (licitaciones / gastos y contratos / adquisiciones y suministros / unidad administrativa y financiera) para los gastos que se financiarán con cargo al proyecto.



Unión Europea



- Las labores de asistencia jurídico-contable, elaborando cuando sea necesario, los Términos de Referencia y la preparación de la información solicitada por auditorías financieras externas y evaluaciones relacionadas con esta intervención.
- La elaboración de directrices para asegurar que las tareas administrativas para todo el personal del proyecto se lleven a cabo adecuadamente.
- Apoyará al director del proyecto en el seguimiento del presupuesto (ingresos y gastos de la oficina del proyecto en Jordania), elaborando los informes administrativos, económicos/financieros mensuales, trimestrales y anuales necesarios.
- Los servicios de consolidación y control de los gastos ejecutados en terreno, con el apoyo del director del proyecto, lo cual implica gestión, recopilación y archivo de facturas y recibos que se generen en terreno.
- La elaboración de forma trimestral de un listado de categorías presupuestarias que incluya un desglose/partida de los gastos realizados y los contratos comprometidos.
- Se encargará de garantizar, en estrecha colaboración con las organizaciones beneficiarias, el cumplimiento de las normas administrativas y financieras de los financiadores durante la gestión y justificación de las subvenciones.

3.2 Gestión de compras

Respecto a la gestión de compras, llevará a cabo los siguientes servicios:

- Preparación y seguimiento de contratos con terceros que prestarán servicios a la intervención.
- Participación en los procesos de adquisición de equipos y suministros para el desempeño de la acción.

4. ENTREGABLES

Con carácter mensual, la asistencia técnica emitirá un informe que deberá contener, como mínimo, los siguientes extremos:

- Una explicación resumida de los principales logros obtenidos durante el período del informe.
- Un análisis del progreso en el cumplimiento de las tareas asignadas.
- El detalle de las reuniones y grupos de trabajo realizados y atendidos por la AT en el marco del proyecto.
- Así como otras actividades realizadas durante el periodo del informe.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia máximo del contrato será hasta el 31 de marzo de 2025 estimándose como fecha de inicio del servicio el 3 de abril 2023. No obstante, la fecha inicial de vigencia del contrato vendrá determinada por la fecha de formalización del mismo.

Una vez finalizada su vigencia, no podrá ser susceptible de prórroga.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución de la asistencia técnica se llevará a cabo en la ciudad de Amman, Jordania, con visitas a los siguientes lugares cuando sea necesario: Mafraq, Tafilah y Ajloun.



Unión Europea



Los idiomas de trabajo serán el árabe y el inglés. Todos los documentos, así como los anexos asociados, se presentarán tanto en árabe como en inglés.

7. MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS

Para la adecuada realización del trabajo descrito, la empresa adjudicataria deberá comprometerse a adscribir al proyecto los medios humanos, técnicos y materiales suficientes para la realización de los trabajos en tiempo y forma. En consecuencia, el adjudicatario adscribirá a la ejecución del contrato el personal descrito en la sección F.2 del Cuadro de Características del PCAP.

Le corresponden a la Fundación los poderes de verificación y control de la prestación de servicios efectuados por la empresa adjudicataria, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa adjudicataria. Así, corresponde a la Fundación, a través de la persona designada como responsable del contrato, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa adjudicataria.

El incumplimiento repetido en la calidad, tiempos y eficiencia en los trabajos será razón para la aplicación de penalizaciones y/o resolución del contrato con la empresa adjudicataria. La empresa adjudicataria será responsable del debido cumplimiento legal y procedimental de cuantas tareas, intervenciones y servicios preste a la Fundación en la ejecución del contrato.

Durante todo el plazo de ejecución, el adjudicatario deberá mantener los niveles de calidad del servicio objeto del contrato, por lo que deberá instrumentar los servicios de suplencia que estime oportunos a los efectos de ocasionar el mínimo impacto en la prestación del servicio.

Los trabajos realizados deberán cumplir lo exigido en el presente pliego y conforme a los estándares de la Fundación, y atenderán a los principios de eficiencia y calidad de realización, requiriéndose la aceptación formal de la Fundación.

Durante la vigencia del contrato el profesional ofertado y admitido no será susceptible de sustitución, salvo causa de fuerza mayor que justifique el cambio, o porque la Fundación lo requiera, en cuyo caso deberá ser sustituido adecuadamente en un plazo de una semana, sin que esto afecte ni a la planificación de trabajos prevista ni a la estimación de costes del proyecto.

Si a juicio de la Fundación el/los profesionales/es no cumpliera/n con los mínimos exigidos, deberá/n ser sustituido/s adecuadamente en un plazo de una semana, sin que esto afecte ni a la planificación de trabajos prevista ni a la estimación de costes del proyecto.

8. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario del contrato está obligado a guardar la confidencialidad sobre los asuntos que les sean confiados. Igualmente, deberá guardar secreto sobre la información y documentación proporcionada o confiada, o que llegue a su conocimiento como consecuencia de la realización del trabajo.

De igual forma deberá garantizar el cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en todo lo que no se le oponga en el RD 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba su reglamento de desarrollo y el Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de



Unión Europea



datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE el resto de la legislación aplicable en la materia, y demás normativas que resulte de aplicación.

9. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos y proyectos elaborados, en su caso, en ejecución del contrato serán propiedad de la Fundación, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

La empresa adjudicataria no podrán hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de proporcionar a la Fundación todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.